

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

7. Control de Aportaciones Presupuestarias a los Grupos Políticos Municipales

Expte.: 0388560/2019 CONTROL FINANCIERO DE APORTACIONES PRESUPUESTARIAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL EJERCICIO 2018

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Durante el ejercicio 2018 las aportaciones a los Grupos Políticos en el Ayuntamiento de Zaragoza ascendieron a 323.462,16 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "ALC-9121-48900-Aportación al funcionamiento de los Grupos Municipales", con una dotación inicial de 325.000 euros, tal como señala la Base de Ejecución del Presupuesto 52, verificando que se han aplicado de forma correcta los criterios de la citada Base en cuanto a distribución de cantidades, tanto respecto de las fijas como de las cantidades variables en función del número de concejales.

Las cantidades percibidas por cada Grupo Político son las siguientes:

TOTAL APORTADO GRUPO PP AÑO 2018	92.680,80 €
TOTAL APORTADO GRUPO ZeC AÑO 2018	85.315,44 €
TOTAL APORTADO GRUPO PSOE AÑO 2018	63.219,36 €
TOTAL APORTADO GRUPO C' AÑO 2018	48.488,64 €
TOTAL APORTADO GRUPO CHA AÑO 2018	33.757,92 €
IMPORTE TOTAL DE LA APORTACIÓN AL FUNCIONAMIENTO: GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES AÑO 2018	323.462,16 €

INTERVENCIÓN GENERAL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

Además se ha podido verificar que en el ejercicio 2018 se ha transferido de la aplicación presupuestaria "EYC-9291-22699-Reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores", la cantidad de 13.073,49 euros al Grupo Ciudadanos en concepto de aportación correspondiente al tercer trimestre del año 2016 y diferencias del primer trimestre. Dicha cantidad no fue abonada en el ejercicio correspondiente a este Grupo Municipal al quedar el documento contable ADO unido por error a otro documento con distinto concepto lo que motivó que en su momento no fuera contabilizado, según se extrae del informe de la Intervención General de fecha 13 de abril de 2018.

SEGUNDA.- Existe por parte todos los Grupos Municipales un control de gastos respecto del cual se ha comprobado que en el mismo constan debidamente relacionadas todas las facturas justificativas de, al menos, la cantidad recibida en concepto de aportaciones al funcionamiento de cada Grupo Municipal, acompañado del soporte documental correspondiente que ha sido verificado íntegramente por personal de esta Oficina.

Este control de gastos se considera suficiente, entendiéndose que se da cumplimiento a la exigencia llevar una contabilidad específica prevista en el art.73.3 de la LRBRL.

TERCERA.- Examinada la relación de facturas y justificantes todos los Grupos Municipales, se observa que las dotaciones no se han destinado al pago de remuneraciones de personal al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, por lo que puede considerarse que el destino de las dotaciones se ajusta al art. 73.3 LRBRL.

9) RECOMENDACIONES

No se producen.